



MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

6

6

1. **Introducción**

- 1.1. Medios de comunicación social
- 1.2. Esquema de las líneas de actuación
- 1.3. Presupuesto

2. **Líneas de actuación**

- 2.1. Relaciones institucionales y políticas de igualdad
- 2.2. Desarrollo normativo
- 2.3. Ente Público Radio Televisión Vasca-Euskal Irrati Telebista (EITB)
- 2.4. Gestión de licencias de comunicación audiovisual

3. **Retos de futuro**



MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Introducción

1.1. Medios de comunicación social

La Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social desarrolla una función de gran trascendencia en el marco de la organización del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco. Una trascendencia directamente ligada con los dos cometidos que gestiona: por un lado, las relaciones institucionales del Departamento y, por el otro, las relaciones, la gestión y la regulación de los medios de comunicación audiovisual. En ambos casos se trata de ejercicios fundamentales desde la perspectiva de la gestión democrática. Así, todas las relaciones con el Parlamento y otras instituciones requieren transparencia, accesibilidad y un diálogo fluido. Igualmente, la concepción de los medios de comunicación como un servicio público que se presta directamente o bien es regulado con criterios públicos entronca también con un modelo de gobierno defensor de los derechos democráticos.

Estas funciones, en cada uno de los ámbitos, se desarrollan en contextos cambiantes y cada vez más exigentes. Las relaciones institucionales son un elemento básico no sólo para la fiscalización de la actividad desarrollada sino también para tender puentes y generar confianza en otros agentes gubernamentales o de la sociedad civil. Porque, en la actualidad, la gestión pública requiere de un trabajo transversal, con colaboración y complicidad para asegurar valores como la eficiencia y la eficacia de los programas.

Por otro lado, la función reguladora de los medios de comunicación social en el momento importante de transformación que ha supuesto el apagón analógico de abril de 2010 cobra aun mayor importancia por lo que supone de reto el nuevo escenario. La nueva realidad, con la puesta en marcha de la TDT (Televisión Digital Terrestre), presenta una extensa oferta de contenidos y canales al alcance de prácticamente toda la sociedad vasca.

En este sentido, el cambio de contexto también ha supuesto un nuevo reto para el Ente Público Radio Televisión Vasca-Euskal Irrati Telebista (EITB), el primer grupo de comunicación de la CAPV con cinco cadenas de televisión y cinco emisoras de radio, en cuanto a la adaptación a la nueva realidad comunicativa y a la necesidad de hacer frente a una tendencia de dispersión de las audiencias.

1.2. Esquema de las líneas de actuación

Las funciones de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social se centran en dos ámbitos de actuación de naturaleza distinta: el primer ámbito es claramente transversal dentro del Departamento de Cultura e incluye la función de gabinete con el apoyo y asesoramiento directo a la conseja, y las relaciones institucionales y el desarrollo de políticas de igualdad; el segundo, de carácter específico, tiene por objetivo la gestión y regulación de los medios de comunicación audiovisual, por lo que se organiza en tres líneas de actuación con claras vinculaciones entre ellas: el desarrollo normativo, la gestión de EITB y la gestión de licencias.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN |
|--|
| Relaciones institucionales y políticas de igualdad |
| Desarrollo normativo |
| EITB |
| Gestión de licencias de comunicación audiovisual |

1.3. Presupuesto

El presupuesto de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social supera los 150 millones de euros y sigue representando la mitad del presupuesto global del Departamento de Cultura.



Presupuesto de gasto del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco por servicio. 2009-2010

| | 2009 | | 2010 | |
|-------------------------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | € | % | € | % |
| Estructura y apoyo | 5.899.054 | 1,9 | 7.376.160 | 2,5 |
| Juventud y Acción Comunitaria | 6.473.748 | 2,1 | 5.658.740 | 1,9 |
| Deportes | 14.261.334 | 4,7 | 14.958.194 | 5,0 |
| Promoción de la cultura | 31.000.350 | 10,1 | 34.420.765 | 11,6 |
| Patrimonio | 35.954.838 | 11,8 | 30.141.546 | 10,2 |
| Medios de Comunicación Social | 155.189.336 | 50,8 | 150.180.000 | 50,6 |
| Política Lingüística | 56.648.340 | 18,5 | 54.221.595 | 18,3 |
| TOTAL | 305.427.000 | 100,0 | 296.957.000 | 100,0 |

Atendiendo a la distribución por capítulos se comprueba cómo prácticamente la totalidad del gasto se destina a transferencias y subvenciones. En este sentido se debe aclarar que los gastos de personal se contabilizan en el apartado de Estructura y Apoyo del Departamento de Cultura.

Presupuesto de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social por capítulos 2009 y 2010

| | 2009 | | 2010 | |
|---|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | € | % | € | % |
| 2. Gastos de funcionamiento | 180.000 | 0,1 | 180.000 | 0,1 |
| 4. Transferencias y subvenciones gastos corrientes | 143.602.371 | 92,5 | 140.000.000 | 93,2 |
| 6. Inversiones reales | 75.000 | 0,0 | | 0,0 |
| 7. Transferencias y subvenciones operaciones de capital | 11.331.965 | 7,3 | 10.000.000 | 6,7 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 155.189.336 | 100,0 | 150.180.000 | 100,0 |

2. Líneas de actuación

2.1. Relaciones institucionales y políticas de igualdad

El contexto. **La necesidad de una mirada transversal**

Aunque la transversalidad funciona en el Departamento de Cultura gracias a la colaboración de distintos servicios en diferentes programas, siempre es necesaria una mirada transversal que permita visualizar la actividad del Departamento como una unidad y que sea una referencia para la interlocución con otros agentes y administraciones. En definitiva, una mirada global a los proyectos que permita una buena comunicación del Departamento con el Parlamento, en primer lugar, y con el resto de instituciones y administraciones.

Precisamente, de aplicación transversal son las políticas de igualdad que según Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el Plan para la Igualdad aprobado por el Gobierno Vasco deben desarrollarse en la administración de la CAPV. Corresponde a esta Dirección su aplicación en el Departamento de Cultura.

Comunicación y coordinación. **Ejes de la actividad realizada**

Como todos los departamentos del Gobierno Vasco el Departamento de Cultura debe realizar esfuerzos para mantener una dinámica de relaciones y de comunicación tanto con los sectores como con el resto de departamentos y administraciones públicas que operan en la CAPV. Esta relación es necesaria para conseguir desarrollar todos los programas de la forma más eficaz y coordinada posible. Por otro lado, el Gabinete es responsable de prestar apoyo directo a la Consejería tanto en la organización de eventos como en la preparación de toda la documentación necesaria para mantener un diálogo fluido y constante con el Parlamento Vasco y todas las instituciones. De hecho, la actividad del Gabinete durante estos dos últimos años no se puede describir en programas específicos sino en actuaciones que se han dirigido a fomentar y mantener una relación cordial, fluida, personal y horizontal, con el fin de estimular la eficiencia en los intercambios, con las personas que trabajan en los organismos, instituciones y empresas con las que se relaciona, y específicamente, con:

- El Departamento de Cultura.
- La Presidencia del Gobierno Vasco (Gabinete, Comunicación, Coordinación y Protocolo).
- Las direcciones de gabinete de los Departamentos del Gobierno Vasco.
- La dirección del ente público EITB.
- La Secretaría del Gobierno para las relaciones con el Parlamento.
- Las presidencias de las comisiones de Cultura y Juventud, y Control de EITB del Parlamento Vasco.



- Los grupos parlamentarios.
- Las instituciones con quienes se mantiene relación habitual (Ararteko, Comunidades Autónomas y Unión Europea).
- Y, muy especialmente, con los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

Por otro lado, la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social es responsable de impulsar, coordinar y colaborar en la ejecución de las medidas previstas en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el Plan para la Igualdad aprobado por el Gobierno Vasco.

2.2. Desarrollo normativo

El contexto. *El ejercicio de competencias y la regulación necesaria*

El Estatuto de Autonomía dispone en el párrafo tercero del artículo 19 que: «El País Vasco podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa, y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines». De acuerdo con dicho artículo, corresponde a la CAPV el desarrollo legislativo de las normas básicas del Estado en materia de medios de comunicación social.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual recogió, en un único texto normativo, el régimen jurídico básico para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Esta norma determina el

emplazamiento de aspectos sustanciales contemplados en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia audiovisual y hace precisa la actualización del régimen jurídico actual adaptándola a las necesidades específicas que presenta el sector de la comunicación audiovisual de Euskadi.

Nuevo decreto sobre comunicación audiovisual.

La adaptación a la realidad

A partir del nuevo marco establecido por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y de las distintas normativas desarrolladas hasta el momento, la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social ha trabajado estos últimos años en la elaboración de un nuevo decreto sobre comunicación audiovisual que recoja en un único instrumento normativo las normas fundamentales que regulen la comunicación audiovisual dentro del ámbito competencial autonómico. Se ha presentado el proyecto de Decreto sobre comunicación audiovisual, que se encuentra en trámite de aprobación.

Una de sus principales novedades es que reserva un porcentaje de emisoras a la emisión íntegra en euskera, atendiendo a criterios sociolingüísticos y de población, dejando al resto de emisoras libertad para elegir los idiomas de emisión de sus parrillas. Este método consolida a los operadores que trabajan real y efectivamente en lengua vasca, garantiza la oferta en ambas lenguas y preserva la libertad de las personas para ver y oír los programas en el idioma que prefieran.

2.3. Ente Público Radio Televisión Vasca-Euskal Irrati Telebista

El contexto. *La nueva realidad después del apagón analógico y la disminución de ingresos*

El Ente Público Radio Televisión Vasca-Euskal Irrati Telebista fue creado a través de la Ley 5/1982 de 20 de mayo (modificada por la Ley 4/1996, de 11 de octubre, y por la Ley 8/1998, de 27 de marzo). Desde su creación EITB se concibe como servicio público y como un instrumento básico para la información ciudadana y para el ejercicio de la democracia que coopera con el sistema educativo y difunde la cultura vasca. En este sentido, ha tenido muy presente el fomento y desarrollo del euskera.

La relación entre EITB y el Gobierno Vasco se establece en un acuerdo que define tanto los objetivos como los criterios de actuación y la financiación de la actividad. En este sentido es importante destacar que éste se ha desarrollado en un contexto de cambio que se debe tener en cuenta en el futuro, marcado por el apagón analógico

y por la diversificación de ofertas, así como por la disminución general de los ingresos publicitarios debido a la situación de crisis económica.

Desarrollo del contrato-programa 2007-2010. **Cumplimiento de los objetivos fijados**

El **contrato-programa de EITB 2007-2010**, suscrito por el Gobierno Vasco y EITB, que aborda un conjunto de compromisos de EITB para la prestación del servicio público de radiodifusión y televisión, fue prorrogado para 2011.

EITB ha cumplido los objetivos fijados en el anterior contrato-programa, desarrollando una programación generalista, difundiendo la imagen de Euskadi en el exterior, apoyando la industria audiovisual y garantizando una mayor presencia del euskera. En este sentido cabe destacar que ha aumentado de forma sensible la oferta de televisión en euskera con más horas de las previstas inicialmente, contribuyendo así a su normalización.

Desde 2009, las apuestas de programación de televisión más significativas han sido las siguientes: la oferta de informativos diarios, los programas de opinión y debate, la actualidad de proximidad, la estructuración del tratamiento del deporte, el seguimiento de la actualidad del País Vasco francés (con un espacio diario y uno de fin de semana), la producción propia de magazines de actualidad, la oferta de un extenso catálogo de cine, los programas de divulgación y las ofertas de entretenimiento en *prime time* de producción propia en ETB1 y en ETB2.

También se han consolidado en estos años las apuestas internacionales con ETBSAT y Canal Vasco, como lo ha hecho ETB3, que nació en octubre de 2008, estableciendo una oferta televisiva de referencia para el público infantil y juvenil. Finalmente, se ha pospuesto por motivos presupuestarios el lanzamiento de ETB4, cuyo diseño y preparación se ha realizado durante estos dos últimos años.

El grupo EITB cuenta, además, con cinco emisoras de radio (Euskadi Irratia, Radio Euskadi, Radio Vitoria, Gaztea y EITB Musika) que superan los 300.000 oyentes diarios y que han protagonizado aumentos de audiencia muy importantes, sobre todo en el caso de Gaztea.

En el ámbito de la comunicación por Internet los canales se han estructurado desde 2009 bajo una única marca: eitb.com. Esta *home* tiene una estructura interna de canales y contenidos temáticos que refuerzan la potencia del producto. Sus características principales son: cuatro idiomas (euskera, castellano, inglés y francés), una oferta continua de información, canal infantil, y posibilidad de escuchar y ver canales de radio y televisión a través de Internet.

2.4. Gestión de las licencias de comunicación audiovisual

El contexto. **La organización normativa de una nueva realidad audiovisual**

Atendiendo a las competencias propias en materia de comunicación audiovisual que derivan del artículo 19 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, la explotación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia puede realizarse: directamente por las Administraciones Públicas o sus entes públicos; indirectamente, tras la obtención del preceptivo título habilitante, por las Corporaciones Locales o por personas físicas o jurídicas. La regulación al respecto se establece en el Decreto 240/1986 de 11 de Noviembre para la concesión de emisoras de FM y en el Decreto 138/1994 de 22 de Marzo que regula la concesión del servicio público de radiodifusión para Entidades Municipales en la CAPV.

En relación a las licencias de TDT local cabe señalar que su consideración de servicio público obliga a la obtención de concesión administrativa. Así, en el Decreto 190/2006 de 3 de octubre se regula el servicio de televisión local por ondas terrestres. Este Decreto incorpora previsiones adicionales, entre las que destaca el régimen lingüístico dirigido a garantizar la oferta en euskera. Mediante **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2007** se adjudicaron las primeras concesiones administrativas definitivas y condicionadas, las cuales se elevaron a definitivas mediante **Orden de 10 de octubre de 2007** de la Consejera de Cultura. En cuanto a la gestión directa, mediante **Orden de la Consejera de Cultura de 29 de junio de 2007** fue adjudicada al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián la concesión para la prestación del servicio correspondiente a la demarcación de Donostia-San Sebastián y a los Ayuntamientos de Barakaldo, Portugalete y Santurtzi la de la demarcación de Barakaldo. Finalmente, con carácter previo a la firma del contrato, los Ayuntamientos de Barakaldo, Portugalete y Santurtzi renunciaron a ella.

La concesión de licencias de TDT ha sido objeto de un intenso debate entre prestadores de servicios, ayuntamientos y la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social.

Adjudicación de licencias. **El rigor y la transparencia como criterios de trabajo**

Durante 2009 y 2010 uno de los objetivos centrales de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social ha sido la preparación de los concursos de adjudicación de las licencias de prestadores de servicio de comunicación audiovisual aprobadas en los planes técnicos con rigor y transparencia, fomentando la diversidad de prestadores en cada zona de cobertura y atendiendo a las características culturales de Euskadi.

En enero de 2010, y tras muchas negociaciones, se firmaron los contratos de adjudicación de las licencias de TDT, situando el límite de plazo para el inicio de la prestación en el 6 de mayo de 2011.

3. Retos de futuro

Atendiendo al nuevo marco establecido por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social ha elaborado un nuevo decreto sobre comunicación audiovisual, en trámite de aprobación, que recoge en un único instrumento las normas fundamentales que regulan la comunicación audiovisual en la CAPV. Con el nuevo marco normativo derivado del Decreto se iniciará una nueva etapa de regulación que obligará a una gestión acorde con lo que en él se dispone. Por lo tanto, los retos de futuro derivan directamente de la aplicación de lo dispuesto en dicho decreto.

Pero más allá de la producción normativa, los retos en el sector de la comunicación audiovisual responden a la afección directa de la crisis económica, traduciéndose no sólo en una reducción de las posibilidades de aportación de dinero público sino también un importante descenso de los ingresos previstos por publicidad. Esta realidad obliga a repensar el modelo de servicio público de radio-televisión adecuado a las posibilidades de sostenibilidad económica.

Desde el realismo y la conciencia de un importante cambio de contexto, el reto principal de EITB es continuar consolidando su posición de referente de los medios de comunicación de la CAPV y asegurando una programación que refleje la pluralidad de la sociedad vasca y defienda activamente los valores democráticos. Igualmente, EITB debe seguir ejerciendo como referente para el uso social y el desarrollo del euskera.

En un contexto económico de caídas notables de recaudación en la administración pública, no parece realista mantener la fórmula de un contrato programa a muchos años que no sea capaz de mantener el compromiso económico pactado.

El mapa audiovisual vasco ha visto una importante transformación después del apagón analógico. Actualmente, se está consolidando la emisión de las televisiones digitales locales y, en el ámbito de la radiodifusión sonora, se está trabajando en el Decreto que regulará la concesión de 34 licencias de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Una vez concluido el concurso para el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio de televisión local por TDT, el proceso iniciado busca transformar las concesiones del servicio de radiodifusión sonora y televisiva en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. De esta forma, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, las licenciatarias se hallarán habilitadas por un plazo de quince años.

Toda esta adaptación debe realizarse manteniendo un diálogo fluido con el sector, porque, en gran medida, las importantes transformaciones producidas en el campo de los medios de comunicación en los últimos años requieren que la relación con los medios audiovisuales sea dialogante y de confianza mutua.